

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 524/2020 INCISO 7 –

PROTOCOLO PARA ÓPTICAS (ARTÍCULO 1° PTO. 7)

Las labores profesionales dentro de la óptica (sección óptica, consultorios de lentes de contacto, baja visión, prótesis oculares, audiología) implican un contacto directo con el público y los pacientes, muy próximo y sostenido en el tiempo, de tal manera que aumenta significativamente el riesgo de contagio entre el/la profesional y el/la paciente, si no se disponen de los medios de protección: mascarillas y/o gafas de protección, batas desechables, soluciones hidroalcohólicas así como elementos de desinfección para las distintas áreas de atención, los utensilios, maquinarias y los productos que están en contacto con pacientes.

1- Medidas de responsabilidad laboral

- a. El responsable del establecimiento (Director Técnico o propietario) deberá implementar todas las normas de bioseguridad recomendadas a fin de preservar el ámbito laboral, a los trabajadores y a las personas que a él acudan.
- b. Se desafectará, a todo el personal mayor de 65 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyen grupo de riesgo.
- c. Se sugiere que el personal afectado a la atención en la óptica, rote cada 15 días para evitar que, en caso de contagio, se deba interrumpir la dinámica de prestación del servicio.
- d. El desplazamiento de trabajadores y público acudiente a los servicios profesionales antes mencionados, deberá limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios, respetando las normas dictadas por la autoridad competente.
- e. Es obligatorio que el acudiente tenga el turno solicitado especialmente tramitado para su atención, caso contrario no podrá ingresar al establecimiento, a los efectos de maximizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f. Se recomienda la ventilación frecuente del lugar y evitar el uso de aire acondicionado y en caso hacerlo, se recomienda la limpieza diaria de los filtros con las soluciones recomendadas para tal fin.

2- Medidas de acceso general

- a. Se recomienda la colocación de información visual (carteles, folletos, etc.) en todos los lugares estratégicos de la óptica (vidriera, sector de atención general, salas de espera, interiores de consultorios de especialidades) para proporcionar al público acudiente las instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- b. El ingreso a la óptica deberá tener disponible una solución para la desinfección de manos (alcohol en gel o vaporizador con alcohol al 70%) y un trapo de piso para la higiene de las suelas del calzado, preparada con 5 partes de agua y una de lavandina (concentración mínima de 20g CL/L y un máximo de 35g CL/L2), donde el ingresante deberá frotar allí sus zapatos de 4 a 5 veces. El

trapo de piso deberá permanecer permanentemente embebido en la solución desinfectante.

c. El personal, al ingresar a prestar tareas profesionales, debe desplazarse inmediatamente al sector destinado a vestuario, sin deambular previamente por ningún sector. Allí debe cambiarse la ropa, dejando la que trajo de la calle en su casillero o bolso de mano, y colocarse un ambo o una bata para desempeñar su labor del día.

d. Se recomienda mantener la distancia mínima de 1 metro entre las personas dentro de la óptica, respetando además las normas preventivas dictadas para esta emergencia sanitaria.

3- Medidas de limpieza y desinfección general

a. Ambiente: se recomienda la ventilación frecuente del lugar.

b. Piso: cada 60 a 90 minutos se limpiará el piso con 1 parte de lavandina por cada 5 partes de agua, dependiendo de la circulación de personas.

c. Muebles e instrumentos: las superficies en contacto con el paciente deberán limpiarse con las soluciones de desinfección recomendadas para la desinfección de toda superficie.

d. Personal de limpieza: utilizará el equipo adecuado de protección personal, guardando las normas de seguridad del resto del personal afectado a la atención.

4- Medidas para la atención de ESPECIALIDADES (contactología, audiológica, baja visión, prótesis oculares)

Dado que la atención de estas especialidades profesionales, implican un contacto directo con los pacientes, muy próximo y sostenido en el tiempo y que ello aumenta significativamente el riesgo de contagio, tendrán que respetarse las indicaciones del presente protocolo para la atención en la sección de óptica y sumar las recomendaciones propias de esas actividades.

Los elementos de protección individual (EPI) deben ser adecuados al riesgo sanitario de acuerdo a la actividad que se desarrolle, para lo que se recomienda:

a. Para los profesionales: protección de máscara de acetato que cubra ojos y vías respiratorias y guantes descartables, que deberán desecharse entre paciente y paciente.

b. Para los pacientes: deberán usar los elementos de seguridad que le brinde el profesional a cargo de la atención (máscaras, guantes etc.).

c. Para acompañantes: en el caso de ingreso de un familiar/acompañante, se deberá mantener la distancia solicitada por el profesional, adecuándose al protocolo establecido.

5- Sección Laboratorios fabricantes y/o distribuidores

- Se desafectará, a todo el personal mayor de 65 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyen grupo de riesgo.

- Se mantendrá la dotación mínima de personal necesario para realizar las tareas, organizados en turnos de trabajo.

- La empresa suministrará equipos de protección individual: barbijos, antiparras y guantes para la realización de las tareas. Será obligación del personal de llevarlos puestos en todo momento.
- Se colocará un dosificador de alcohol en gel o pulverizador con alcohol al 70 % por puesto de trabajo.
- El personal debe mantener la distancia recomendada por las autoridades sanitarias en todo momento.
- Personal de limpieza: utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de propagación de COVID-19, siguiendo el mismo protocolo que el resto de los operarios.
- Descarte: una vez utilizados, deberán desecharse en un cesto especialmente destinado para este tipo de residuos, con una bolsa identificatoria y al fin del día deberá descartarse, previo rociar su contenido con las soluciones de desinfección a los efectos de reducir al máximo la posibilidad de contagio en el transporte de la misma.

